



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074 - 2016 - MDY

Yura, 01 de Abril del 2016

VISTO:

El Informe N° 0147-2016/GPyP-MDY, de fecha 30 de Marzo del 2016 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo", Proveído N° 236-2016-A, emitido por Alcaldía respecto a la designación del equipo técnico del presupuesto participativo 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, dispone que los Gobiernos Locales se rigen por lo Presupuestos Participativos Anuales, como instrumentos de Administración y de Gestión... El Presupuesto Participativo forma parte del Sistema de Planificación,

Que, la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo", establece en su artículo 2° como objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados con los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión;

Que, del mismo cuerpo legal en su artículo 3° se detalla que la finalidad es recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social de las acciones públicas;

Que, en el inciso f) del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, precisa que para los efectos de brindar soporte técnico en el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo, se requiere la conformación de un Equipo Técnico;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, y al Informe N° 0147-2016/GPyP-MDY de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura, con la finalidad de poder desarrollar el proceso de Presupuesto Participativo en cumplimiento de la Ley Marco y su reglamento; a la solicitud de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo al Primer Acto Preparatorio





establecido en la Ley antes citada, se de la conformación de los integrantes propuestos para el Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo 2017:

Que, con el Informe N° 0147-2016/GPyP-MDY de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se indica que las funciones de los miembros del Equipo Técnico encargado del Proceso del Presupuesto Participativo 2017, serán: brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso, facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera, su relación con los resultados nacionales, regionales y locales, y;

Estando a los fundamentos expuestos, el Provedido N° 236-2016, favorable del despacho de Alcaldía y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR,** el Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2017, el mismo que tendrá las siguientes funciones e integrantes:

INTEGRANTES	DENOMINACIÓN	FUCIONES
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE	1.-Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
SUB GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN / OPI	RESPONSABLE	2.-Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	RESPONSABLE	3.-Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTOS	RESPONSABLE	
OFICINA FORMULADORA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	RESPONSABLE	
GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA	RESPONSABLE	4.-Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera y su relación con los resultados nacionales, regionales y locales
GERENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	INTEGRANTE	
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	INTEGRANTE	



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** la coordinación Técnica a la Econ. Sandra Torres Medina, Gerente de Planificación y Presupuesto quien presidirá el Equipo Técnico que llevará a cabo el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2017.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER,** que todas las áreas de la Municipalidad Distrital de Yura, le brinden las facilidades al Equipo Técnico, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos en el mencionado proceso.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER,** que la Gerencia de Secretaria General proceda a notificar y archivar la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Abraham J. Zegarra Villanueva*  
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

